



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 716

Viernes 18 de Abril de 1856.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El alcalde de Majadahonda en comunicacion de ayer me participa, que á Andrés Prieto, de dicha vecindad, le ha sido robada una mula, cuyas señas se espresan á continuacion.

En su consecuencia, he acordado publicarlo en este periódico, previniendo á los Sres. alcaldes de la provincia y demas dependientes de mi autoridad, procuren la busca y captura del autor del robo, y siendo habido, lo hagan conducir con la caballeria (si es que la lleva consigo) á disposicion del referido alcalde.

Madrid 16 de abril de 1856.—Cayetano Cardero.

Señas de la mula.

Edad cinco años, alzada seis cuartas, pelo castaño, tiene una berruga en la parte inferior de la estremidad posterior derecha. Va en pelo y con cabezada de correa negra.

Minas.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Pedro Hernandez, para registrar una mina de plata antimonial, que ha de llamarse La Sibila,

sita en Orejachuela, término y distrito municipal de Montejo de la Sierra, lindando al S. con quión de José de Frutos y los Milicianos; M. con prado Trabajo; P. quión de Maria Sanz, y N. rio de Montejo y Viñas; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin Oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 12 de abril de 1856.—Cayetano Cardero.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Manuel Coronel, para registrar una mina de hierro y otros metales, que ha de llamarse San Roque, sita en la Humbría, término y distrito municipal de Montejo de la Sierra, lindando al S. con tierra del pueblo de Prádena; al P. arroyo del Valle; N. Valle de la Hiruela; Mediodia humbría y reguera de Paredes; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado Reglamento.

Madrid 12 de abril de 1856.—Cayetano Cardero.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. José Calvo, para registrar una mina de pirita arsenical, que ha de llamarse Union, sita en la Cuesta ó Cerro de la Plata, término y distrito municipal de Bustarviejo, lindando al S. con los Corralillos y registro titulado Buena Vista; M. tierras labrantías del comun; Poniente con el barranco de Moragil, y Norte con la Fuente del Piornal; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del Reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado Reglamento.

Madrid 12 de abril de 1856.—Cayetano Cardero.

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de la provincia por D. José Cobeño, para registrar una mina de hierro argentífero, que ha de llamarse La Soberana, sita en la Cañada del Rio, término y distrito municipal de Prádena del Rincon, lindando al N. con tierras de Higinio Rodriguez; S. con dicha Cañada; Mediodia con el rio y el sitio llamado las Cocinillas; y Poniente con dicho rio y Cañada; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el artículo 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 12 de abril de 1856.—Cayetano Cardero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Vista una comunicacion del Gobernador de la provincia de Teruel, dando cuenta de haberse fugado de Valderrobles, en ocasion que éste pueblo se hallaba invadido del cólera-morbo, el médico cirujano D. Francisco Florit y Milá, á quien hizo regresar desde Barcelona donde se habia refugiado; considerando que para imponer las penas á que se haya hecho acreedor dicho facultativo, ó que deban imponerse á otros en casos análogos, importa mucho establecer cómo hayan de probarse unas faltas cuyo castigo debe ser severo, pronto, equitativo y justo; oido el Consejo de Sanidad, y conformándose la Reina (Q. D. G.) con su dictámen, se ha servido resolver,

que, así en el caso presente, como en los demas que puedan ocurrir, formen los Gobernadores de provincia expediente, en el cual se haga constar:

- 1.º La queja que motiva el procedimiento.
- 2.º El sumario que sobre el suceso deberá practicar el alcalde del pueblo en que haya ocurrido.
- 3.º El dictámen del Ayuntamiento acerca del mismo.
- 4.º Copia testimoniada del contrato celebrado entre dicha corporacion y el facultativo fugitivo.

Y 5.º Una declaracion prestada por este en que dé la explicacion que estime de su conducta y presente sus descargos, á la cual acompañen los documentos justificativos que juzgue oportunos; cuyo expediente se remitirá al Gobierno para la resolucion que corresponda, oyendo previamente al Consejo de Sanidad.

De Real órdon lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de abril de 1856.—Escosura.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de febrero de este año, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de esta provincia.

Madrid.

- | | |
|------------------------------------|-----------------------------|
| D. Juan Navarro. | D. Pedro Fernandez. |
| Angel Justo Pasaron. | Francisco Montoya. |
| Nicolás Barredo y Bovela. | Juan Bernardino Leira. |
| Fernando Fernandez y Torrijo. | Mariano Herrero. |
| Pedro Delgado Ordax. | Juan de Dios Boada. |
| Fernando Aguilar Manrique de Lara. | Miguel Diaz Gallego. |
| Manuel Lopez Conesa. | Vicente Valpuesta. |
| Claudio Font. | Bruno Marias Oriol. |
| Rafael Gimenez. | Manuel Eugenio Corrochano. |
| José Rada. | Tomás Garcias. |
| Miguel Sanchez Plazuelos. | Manuela Ribacoba. |
| Francisco de P. Cubero. | Vicente Iglesias. |
| José Maria Dominguez. | Matias Herrero Prieto. |
| José de la Carrera. | Angel Perez Sierra. |
| Cárlos Cotta. | Felipe Arraez. |
| Manuel Sola y Alvareda. | Nicolás Sicilia Torrecilla. |
| Vicente Poleró. | Luis Riquelme. |
| José Páramo. | Enrique Gasset. |
| Felipe Casariego. | Manuel Ortiz de Taranco. |
| José Unzue Fernandez. | Juan Mata Garcia. |
| Basilio Aranzazu. | Mariano Herrero. |
| | Manuel Zarazaga. |
| | Juan Rico Valledor. |

D. Valentina Navarro.
Victoriano de Landeras.
Jacinto Imperiali.
Sebastiana Navarro Or-
tega.
Juan J. Santelices.
Mauricia Sanchez.
Manuela Sanchez.

D. Gabriel Chacon.
Elena Villavicencio.
Francisca Aldecoa.
Francisca Gallego.
Maria del Carmen Mo-
yano.
Mariano Vegueira.
Manuel Maria Jurado.

Madrid 11 de abril de 1856.—V.º B.º—El Director general Presidente, Ruviano.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

BIBLIOTECA AGRÍCOLA, POPULAR, ECONÓMICA.

Publicada por la Asociacion general de Ganaderos, bajo la direccion de D. Miguel Lopez Martinez.

PROSPECTO.

La ilustracion es el punto de apoyo para remover todo género de abusos : la voluntad es la palanca : sin conocimiento los deseos son impotentes, los esfuerzos por conseguir cualquier mejora inútiles, el progreso imposible. Adquiriéndolos crece el poder del hombre sobre la naturaleza, se aumenta la produccion, y, aumentándose la produccion, se multiplican los medios de satisfacer nuestras necesidades. El saber es la vara mágica que hace brotar la riqueza de las rocas : la ignorancia, al revés, todo lo deseca y esteriliza. Los pueblos que se instruyen son los únicos que prosperan ; los que desdeñan aprender, condenados á vivir á espensas de los que les aventajan, tienen que pasar una osea existencia gimiendo en la pobreza.

En otro tiempo solo estudiaban los *filósofos* : la sabiduría era el resultado de una profesion privilegiada, á la cual se dedicaban solamente aquellos que estaban destinados á influir en los espíritus ó á dirigir los Estados, que solian formar clase aparte ; para los demas la sabiduría era un misterio. Hoy la sabiduría puede ser patrimonio de todos, y no hay uno que no pueda sacar de ella algun provecho. El que no dirige á otros tiene que dirigirse á sí mismo ; y como la sabiduría es la precursora del acierto, los que no por fausto y gloria, por interés propio y privado, deben tratar de adquirirla. Porque la sabiduría es el conocimiento de la ciencia, y la ciencia tiene fecundos principios de aplicacion y excelentes reglas de conducta para todos los hombres, sea la que quiera la condicion en que se hallen.

Y mas que para nadie para los labradores y ganaderos : por eso en otros paises el gobierno y los particulares hacen objeto privilegiado de su atencion y estudio la ciencia en la parte que se refiere á la agricultura y á la ganadería. Enseñando por medio de la química la composicion de los estiércoles y la relacion de sus propiedades fertilizantes con las tierras esquiladas ; por medio de la física la manera de aprovechar los elementos atmosféricos ; por medio de la mecánica el modo de simplificar los aparatos

de cultivo ; por medio de la fisiología el sistema mas adecuado para mejorar las razas de ganados ; hánse clasificado estos diversos conocimientos en cuerpo de doctrina, la carrera agrícola ha sido creada y ennoblecida, y las cátedras en que se explica, á las cuales acuden las gentes del campo presurosas, son mas numerosas que las de teología y de derecho. Asi las empresas rurales se conciben con exactitud y se llevan á cabo con plausible presteza.

La asociacion general de ganaderos que conoce todo esto, vé con profundo sentimiento lo atrasadísima que está entre nosotros la clase que representa, y lo poco que se ocupa en aprender los adelantos hechos en los varios ramos de la economía agraria. La España es el pais mas pobre de Europa, siendo el que encierra en su seno mas elementos de prosperidad y riqueza. Su clima es admirable, su suelo feracísimo y á propósito para toda clase de semillas ; asi es que sus carnes, sus lanas, sus frutos son de una aventajada escelencia reconocida : pero como no se tiene la menor idea de la industria agrícola, no hay propiedad que produzca menos que la nuestra, ni produccion que cueste mas al propietario respecto del precio de venta. ¿Cómo, por ejemplo, ha de introducirse una máquina ignorándose su valor, y aun que existe? ¿Cómo es posible que se piense en mejorar las razas de ganados que poseemos, cuando todos los pastores sin escepcion, y aun la mayor parte de los ganaderos de España, piensan que no hay otras en el mundo que las que ve en sus rediles?

Pues á fin de iniciar á los labradores en esta clase de conocimientos, la asociacion general de ganaderos va para tres años que empezó á publicar *El Eco de la Ganadería*. Con él ha logrado su objeto : despertar la aficion del público á estas materias, y persuadirlo de lo mucho que necesita aprender y reformar para salvar la distancia que le llevan de ventaja otros paises. Asi se explica el afan con que acude á suscribirse, no obstante lo azaroso de las circunstancias, y la favorable acogida que le dispensa la prensa política, copiando casi todos sus artículos.

Lisonsejada la asociacion y animada con el buen resultado de esta tentativa, ha resuelto, siguiendo sus tradiciones de iniciativa, dar mayores proporciones á su primer pensamiento : hé aqui la razon que ha tenido para fundar la *Biblioteca agrícola, popular, económica*, de que es anuncio este prospecto.

La Biblioteca sirve de complemento al periódico ; con ambas publicaciones puede considerarse la agricultura y la zootegnia bajo todos sus aspectos, y en todas sus relaciones con el bienestar individual y la riqueza del Estado. *El Eco de la Ganadería* seguirá esponiendo y discutiendo los sistemas sobre cultivo y ganadería que diariamente se inventan, dando cuenta de la situacion de los mercados nacionales y estrangeros, consignando los adelantos que tengan lugar en otros paises, siendo, en una palabra, el vivo reflejo del movimiento incesante, siempre de progreso, del espíritu en lo relativo á estas materias ; la Biblioteca publicará las obras que hayan recibido la sancion de la esperiencia : tratará la ciencia elemental y fundamentalmente en aquello que tiene de fijo é impercedero.

Para que se comprenda la importancia del plan, ponemos á continuacion el catálogo de las obras que se han de publicar, clasificadas por orden de materias.

1.º

Zootegnia: animales domésticos.

Manual del ganado lanar, por Roche-Lubin.
 Razas de caballos, por Lou.
 Del cebo de los bueyes, puercos, ovejas y gallinas, por Evon.
 Tratado de las aves de corral.
 Tratado de lanas, por Perrault.

2.º

Agricultura y economía rural.

Manual del agricultor principiante, por Schwerz.
 Agricultura práctica, por el conde de Villeneuve.
 Biblioteca del labrador, publicada bajo los auspicios del ministerio de agricultura francés.
 Contabilidad agrícola, por Edmond de Grange.
 Guia del labrador reformado, por Lecouteux.
 Sistema del cultivador reformador, por Bickes.
 Tratado de cereales.
 Origen de las enfermedades de los vegetales, por Alliot.
 Manual general de plantas, árboles y arbustos.

3.º

Abonos, estiércoles, química y física agrícolas.

Tratado de los abonos, por Puvis.
 Abonos y estiércoles, por Joigneaux.
 Accion de los abonos, por Bobierre.
 Aplicacion á la agricultura de la cal, de la marga, del yeso, de las cenizas, de los desperdicios vegetales y de los excrementos animales.

4.º

Construccion, instrumentos y artes agrícolas.

Cuadras, caballerizas, tinadas, rediles, establos, porqueras y gallineros.
 Instrumentos aratorios (con láminas), máquinas para segar, para trillar, para estraer el vino y el aceite, para la fabricacion del aguardiente, azadones, arados, rodillos, sembraderas, estirpadores, mantequeras, etc., por D. Miguel Lopez Martinez.
 Fabricacion de la cal y del yeso, eleccion de piedras y construccion de hornos, por el mismo.
 Fabricacion del vino y cultivo de la viña, por el mismo.
 Estraccion del aceite y cultivo de la oliva, por el mismo.

5.º

Obras diversas.

Tratado de la poda.
 Viaje agrícola á Francia, Bélgica y Holanda, por don Miguel Lopez Martinez.
 Viaje agrícola á Alemania, por el conde de Courci.
 Arte de fabricar el queso y la manteca, por el doctor Conegliano.
 Manual del hortelano, por Bixio.
 Manual del jardinero, por Decaisne.
 Aprovechamientos de aguas y riegos por Muller.
 Este catálogo, en el cual figuran las obras mas afamadas sobre todos los ramos de agricultura y ganadería, y los nombres mas gloriosos de todos los paises, nos es-

cusa el trabajo de ponderar la importancia de la empresa.

Está ya en prensa el tratado de lanas de Perrault, traducido por don Esteban Pastor, y seguido de un apéndice sobre el estado actual de la industria lanera por el Excmo. Sr. Marqués de Perales y D. Miguel Lopez Martinez.

BASES DE LA PUBLICACION.

La Biblioteca se publicará por entregas semanales de 16 páginas en 8.º, de manera que al fin del año se habrán publicado en varios tomos 768 páginas.

La suscripcion no podrá hacerse por menos de seis meses. El precio es 20 rs. semestre y 38 al año.

Cuando quede tomo empezado al fin de este término, el suscriptor podrá abonarse por solo el número de entregas que falten para completarlo.

La entrega primera ha salido el 15 de febrero.

El mejor medio de suscribirse es dirigirse á la redaccion, establecida en la calle de las Huertas, núm. 30, incluyendo en carta franca, con sobre al Sr. Director de *El Eco de la Ganadería*, el importe en libranza ó sellos de correo. Quedan tambien facultados para recibir suscripciones todos los visitantes de la Asociacion é individuos de las juntas auxiliares. Y estos, tanto los unos como los otros, tienen necesidad de suscribirse si quieren recibir las entregas de la Biblioteca. Solo las recibirá gratis el que reuna cuatro suscripciones.

Tambien admiten suscripciones los comisionados de la Empresa que reparten este prospecto.

El suscriptor que desee recibir las obras encuadernadas, y no por entregas, nos lo manifestará al hacer el pedido, y le remitiremos los tomos encuadernados, por solo el aumento de un real por cada uno.

En Fuenlabrada de Madrid, se subastan las obras necesarias para el revestido de trece pozos de registro, y el de los trozos de mina que lo necesiten hasta llegar al décimo coto, á contar desde el pueblo, en la línea marcada para la conduccion de aguas potables. El plano y condiciones se hallan de manifiesto en la secretaría municipal; y para su remate se ha señalado el domingo 27 del que rije, á las doce de su mañana en la casa consistorial.

Se anuncia al público en demanda de licitadores, advirtiéndole, que para hacer proposicion, se habrá de depositar previamente en la misma secretaría la cantidad de 6,000 rs.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 47	á 53	rs. vn.
Cebada.....	de 26	á 27 1/2	rs. vn.
Algarrobas..	de	á 20	rs. vn.

Madrid 17 de abril de 1856.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.